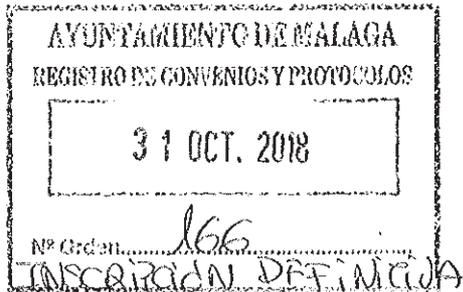


CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE AGAPEA FACTORY SA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL PREMIO MUNICIPAL DE CUENTOS INFANTIL "EL MUNDO DE SIEMPRE CAPAZ", AÑO 2018



En Málaga, a 29 de octubre de 2018

REUNIDAS

D^a. Carmen Casero Navarro, Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018.

D^a Elena Pardo Alpresa, con D.N.I. nº [redacted], en nombre y representación de la empresa Agapea Factory S.A. con CIF [redacted] y domicilio social en [redacted]

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga quiere fomentar aquellas actuaciones tendentes a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

Así las cosas, la convocatoria de este premio se dirige a un sector de la población muy receptor a la influencia de las buenas prácticas en accesibilidad: los niños y jóvenes que, sensibles en mayor medida, participan de la integración de las personas con discapacidad como un patrón de comportamiento absolutamente normalizado.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado texto legal,



podrán consistir en aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles.

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

TERCERO.- La empresa Agapea Factory SA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio del III Premio Municipal de Cuentos Infantiles "El mundo Siempre Capaz", tramitada conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la siguiente aportación en especie valorada en 2.000 euros:

- 1 tarjeta por importe de 250 euros para quien se clasifique en primer lugar
- 1 tarjeta por importe de 200 euros para quien se clasifique en segundo lugar
- 1 tarjeta por importe de 150 euros para quien se clasifique en tercer lugar
- 7 tarjetas de 100 euros, cada una, para los clasificados del 4º al 10º puesto
- 1 tarjeta por importe de 300 euros para la biblioteca del centro escolar donde curse sus estudios quien se clasifique en primer lugar
- 2 tarjetas por importe de 200 euros, cada una, para la biblioteca del centro escolar donde curse sus estudios quien se clasifique en segundo y tercer lugar

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente convenio consiste en la entrega de la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, con motivo del otorgamiento del III PREMIO MUNICIPAL DE CUENTOS INFANTILES "EL MUNDO DE SIEMPRE CAPAZ", AÑO 2018, a celebrar en el curso escolar 2018-2019; en concreto, hasta el 30 de junio de 2019, siendo este día la fecha máxima de cumplimiento de las obligaciones por parte del patrocinador.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Agapea Factory se obliga a entregar la siguiente aportación en especie valorada en 2.000 euros:

- 1 tarjeta por importe de 250 euros para quien se clasifique en primer lugar
- 1 tarjeta por importe de 200 euros para quien se clasifique en segundo lugar
- 1 tarjeta por importe de 150 euros para quien se clasifique en tercer lugar
- 7 tarjetas de 100 euros, cada una, para los clasificados del 4º al 10 º puesto
- 1 tarjeta por importe de 300 euros para la biblioteca del centro escolar donde curse sus estudios quien se clasifique en primer lugar
- 2 tarjetas por importe de 200 euros, cada una, para la biblioteca del centro escolar donde curse sus estudios quien se clasifique en segundo y tercer lugar

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1.- Incluir la marca y el logo del patrocinador en cualquier acción o actividad promocional que realice para dar a conocer la iniciativa.

2.- Permitir al patrocinador que pueda dar difusión del presente patrocinio a efectos publicitarios. Manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

3.- Aceptar el patrocinio de la entidad firmante de este Convenio, y comprometerse a destinar en su totalidad la aportación para contribuir a la puesta en marcha de dicho evento.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a las obligaciones derivadas de la normativa vigente en protección de datos.

La entidad patrocinadora se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información y datos de carácter personal a los que acceda como consecuencia del patrocinio y a utilizar los datos de carácter personal que el Área de Accesibilidad les facilite durante el desarrollo del convenio conforme a las instrucciones que haya recibido para su tratamiento y a no aplicarlos ni utilizarlos para otro fin distinto, ni comunicarlos a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por escrito por el Ayuntamiento de Málaga y sea obligatoria por Ley.

Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Área de Accesibilidad ni del Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, la entidad patrocinadora será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Por otro lado, se podrán obtener fotografías e imágenes en la difusión del premio, por lo que las personas participantes por sí o, en su caso, a través de sus representantes legales, por su mera participación, otorgan su consentimiento a que estas imágenes puedan ser difundidas en los medios donde el Área considere oportuno con fines educativos y promocionales.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente patrocinio se establece una comisión mixta, integrada por una representación del Área de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la entidad patrocinadora. Esta comisión se reunirá, a propuesta de una de ellas, cuantas veces fuese necesario.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Transcurso de su vigencia.
- 2.- Por acuerdo de las partes.
- 3.- Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
- 4.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

SEXTA.- NORMATIVA

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación de este convenio es la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de la delegación de la firma del mismo en la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**La Concejala Delegada del
Área de Accesibilidad**

**Administradora de AGAPEA
FACTORY SA**

Este documento ha sido efectivamente firmado

Fdo.: Carmen Casero Navarro

Fdo.: Elena Pardo Alpresa

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2018 y las modificaciones efectuadas en las sesiones de 5 y 19 de octubre de 2018. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 29 de octubre de 2018

La Jefe de Sección del Área de Accesibilidad

Fdo.: M^a del Rocío Rodríguez Manzano